

EXPEDIENTE: VI-01286-F-2026

CARATULA: "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]" (EN REP. DE L.P.X.) C/
"[DENUNCIANTE_1]" S/ VIOLENCIA'

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento lo manifestado en el escrito a despacho y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de la presente acción y a fin de pacificar la conflictiva familiar existente en los términos del art. 25 del CPF.-.

RESUELVO:

I) HACER SABER a la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que tampoco PUEDE REALIZAR ACTOS DE VIOLENCIA (por encontrarse prohibidos) DE NINGUN TIPO contra [DENUNCIANTE_1] ya sea por medio de violencia física, psíquica, económica, emocional y que se consideran hechos de violencia: los insultos, las amenazas o acciones amenazantes, tales como remitir mensajes ofensivos o denigrantes hacia la denunciante o gritar delante de ella, de terceras personas en su presencia y con palabras denigrantes a su persona, generar temor, hostigarla y/o controlarla personalmente, por las redes o en forma telefónica o todo acto tendiente a incomodar o generar stress en la otra persona, no pudiendo ejercerla en ninguna de sus formas (personalmente, por mail, telefónico, whatsapp o redes sociales: Facebook, X, tik tok, instagram), tanto de manera directa como indirecta (por medio de terceras personas).-

II) Asimismo, hágase saber a la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que tampoco podrá ingresar al domicilio de la Sra. [DENUNCIANTE_1].-

III) La vigencia de las medidas se mantendrá hasta el **día 21/09/2026** (art. 150 del CPF).-

IV) Hacer saber a la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas y vigentes cometerá el delito de desobediencia judicial y se remitirán las actuaciones al Agente Fiscal en turno, pudiendo ser condenada por dicho delito (prisión), asimismo que en caso que la policía la encuentre desobedeciendo esta orden puede, sin orden judicial previa, arrestarla y notificar a la sede penal a fin de ser imputada.-

V) Requiérase a la Comisaría de la Familia que, por medio de la Comisaría que

corresponda por jurisdicción deberá notificar la presente resolución a las partes. Remítase vía correo electrónico y hágase saber que deberán remitir la constancia de notificación por correo electrónico a otifviedma@jusrionegro.gov.ar.

VI) Regístrese, protocolícese.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA